



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, jueves siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que la fecha se ha llevado a cabo la correspondiente liquidación de costas.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0 1 2 5

Popayán, Cauca, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2020 00162 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LYDA AMPARO MOSQUERA BOLAÑOS
APODERADO(A): Dr. JESÚS ALBERTO PEÑA RIVERA
DEMANDADA: PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
APODERADOS: Dr. JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS
Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 07 de abril de 2022, la cual queda en firme en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS con CERO CtvS M/Cte. (\$3'000.000,00)**, a favor de la parte demandante, **Lyda Amparo Mosquera Bolaños** y, a cargo de la parte demandada vencida **PROTECCIÓN S.A.**



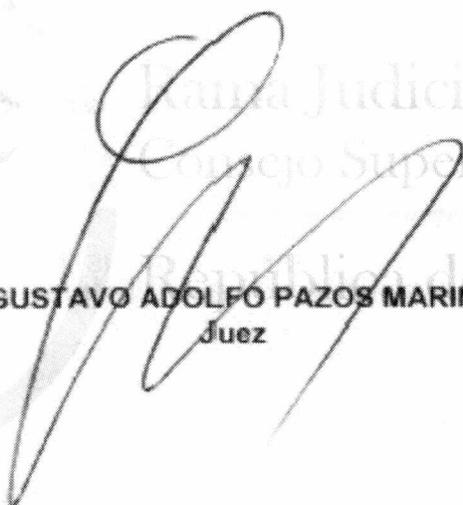
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 07 de abril de 2022, la cual queda en firme en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$1'000.000,00)**, a favor de la parte demandante, **Lyda Amparo Mosquera Bolaños** y, a cargo de la parte demandada recurrente vencida **COLPENSIONES**.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente.

CUARTO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **053** FIJADO HOY, **08 de ABRIL de 2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2020 00162 01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LYDA AMPARO MOSQUERA BOLAÑOS
APODERADO(A): Dr. JESÚS ALBERTO PEÑA RIVERA
DEMANDADA: PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES
APODERADOS: Dr. JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS
Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ

Popayán, Cauca, jueves siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS al interior del proceso de la referencia y, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia Condenatoria de primera instancia del 15 de junio de 2021, sentencia de segunda instancia del 01 de marzo de la presente anualidad (2022) y auto interlocutorio N° 0124 que antecede, a favor de la parte demandante, LYDA AMPARO MOSQUERA BOLAÑOS y, a cargo de la parte demandada vencida PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES en su orden:

Agencias en derecho – 1ª Instancia	
a cargo de la parte demandada <u>PROTECCIÓN S.A.</u>	\$2'000.000,00
Agencias en Derecho – 2ª Instancia	
A cargo de las demanda recurrente vencida	
<u>PROTECCIÓN S.A.</u>	\$1'.000.000,00
TOTAL	\$3'000.000,00

SON: **TRES MILLONES DE PESOS con CERO Cts M/Cte. (\$3'000.000,00)**, a favor de la parte demandante **Lyda Amparo Mosquera Bolaños**.

Agencias en Derecho – 2ª Instancia	
A cargo de la demanda recurrente vencida <u>COLPENSIONES</u>	\$1'.000.000,00
TOTAL	\$1'000.000,00

SON: **UN MILLÓN DE PESOS con CERO Cts M/Cte. (\$1'000.000,00)**, a favor de la parte demandante **Lyda Amparo Mosquera Bolaños**.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO